

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós

Radicado	2004-00064
Demandante	Otniel Domicó Sinigui
Demandado	Yosman Wisney Domico y otra
Proceso	Proceso exoneración cuota alimentaria
Asunto	Incorpora envío constancia notificación al demandado Yosman Domicó – No accede a la solicitud del demandado, toda vez que la notificación fue devuelta.
Sustanciación	267

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta judicatura el día 02 de agosto de los corrientes, suscrito por el señor Otoniel Domicó, solicitando se dé trámite al proceso de exoneración de alimentos, toda vez que cumplió con el requerimiento realizado por esta célula judicial, mediante auto de sustanciación N° 039.

Visto lo anterior, se le significa al señor Domicó que, no se accede a lo solicitado por él, toda vez que en documentos aportados, se logra evidenciar que la notificación a los demandados fue DEVUELTA por la empresa INTER RAPIDÍSIMO, informando que la dirección esta errada o incompleta.

Por tal razón, se hace necesario requerir nuevamente al aquí demandante, para que cumpla con la carga impuesta por el artículo 291 y siguientes del Código General del proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022, artículo 8.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 039 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 de septiembre de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria